



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de sucesión 730264089001-2024-00031-00.

Estando el proceso al despacho para estudiar su admisión, inadmisión o rechazo, se advierte que, se hace necesario requerir al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Ibagué, para que, en el menor tiempo posible, remita con destino al proceso de la referencia, certificación en la que conste la existencia, naturaleza y estado actual del proceso, y permita acceso al expediente electrónico con radicado 73001311000620170038500, a efectos de determinar si existe o no sucesión tramitada en diferentes despachos judiciales.

Lo anterior, por cuanto en el escrito de la demanda la parte actora informó la existencia de un proceso de unión marital de hecho y sucesión intestada con relación al causante José Santos Ospina Ospina que se adelanta en el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Ibagué, con numero de radicado 73001311000620170038500. Por secretaría ofíciase.

Cúmplase.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:
Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9592c7653483040e569c54a27b3d8430d23e6e825894c3592df9a55211dc27**

Documento generado en 08/03/2024 11:47:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>